

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES



Resolución Directoral N° 0094/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, 27 AGO. 2019

VISTO:

Resolución Directoral N° 0004/2019-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 14 de enero de 2019, Resolución Directoral N° 0024/2019-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de marzo de 2019, Informe N° 136/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-UASA del 08 de marzo del 2019, Informe N° 0070-2019-MINAGRI-DVDIAR/PEBPT-OA del 26 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004/2019-MINAGRI-PEBPT-DE del 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 0024/2019-MINAGRI-PEBPT-DE del 12 de marzo de 2019, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante Informe N° 136/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-UASA del 26 de agosto del 2019, el Responsable del Grupo Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita al Director de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Anual de las Contrataciones ejercicio 2019, debiéndose incluir el Procedimiento de Adjudicación Simplificada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A 14 MB REALES DEDICADOS A TRAVÉS DEL CIRCUITO DIGITAL DE FIBRA OPTICA PARA EL PEBPT PARA LOS AÑOS 2020-2021"**, con un valor estimado de **S/ 244,503.64** (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos tres con 64/100 soles), el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal N° 358 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 003-2019;

Que, con Informe N° 070/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA del 26 de agosto del 2019, el Director de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, se sirva incluir dentro del Plan Anual de Contrataciones del PEBPT el Procedimiento de Adjudicación Simplificada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A 14 MB REALES DEDICADOS A TRAVÉS DEL CIRCUITO DIGITAL DE FIBRA OPTICA PARA EL PEBPT PARA LOS AÑOS 2020-2021"**, con un valor estimado de **S/244,503.64** (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos tres con 64/100 soles);

Que, mediante proveído del 26 de agosto de 2019, inserto al Informe N° 070/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA del 26 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

CERTIFICO que la presente Copia
Fotostática es exacta y fiel al Documento Original, y
tenido a la vista.

El artículo 6.1 y 6.2 del RLCE, establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante;

27 AGO 2019

Resolución Directoral N° 0094/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

El artículo 6.4 del RLCE, establece que: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, prescribe en su numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES prescribe: Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "E Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de junio del 2018 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2019 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0004/2019-MINAGRI-PEBPT-DE del 14 de enero de 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2019, el Procedimiento de Adjudicación Simplificada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A 14 MB REALES DEDICADOS A TRAVÉS DEL CIRCUITO DIGITAL DE FIBRA OPTICA PARA EL PEBPT PARA LOS AÑOS 2020-2021", con un valor estimado de S/ 244,503.64 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos tres con 64/100 soles); todo esto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, conforme a la normatividad vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano Encargado de las Contrataciones, Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Dr. Manuel Arevalo Valladares
DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que se le ha sido a la vista.

27 AGO 2019
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI 03481904



